

**DECRETO 160/2004, de 26 de octubre, por el que se amplían los créditos del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura previsto en el Decreto 131/2004, de 27 de julio.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Extremadura, en aplicación de los sucesivos Planes de Empleo e Industria convoca la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en forma de subvención a fondo perdido dirigidas a financiar la contratación de personal técnico y otros gastos de gestión a las Asociaciones Clusters para la concreción, puesta en marcha y ejecución del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad diseñado, definido y asumido por la Asociación Cluster contratante, y, complementariamente a la tarea anterior, el personal técnico contratado realizará las tareas comunes de gestión gerencial de las mismas, por lo que ha fomentado la contratación de dicho personal técnico a través de la concesión de subvenciones de que es objeto el Decreto 131/2004.

La publicación del Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura, está motivada, de un lado, por la firma del III Plan de Industria de Extremadura 2004-2007, que establece como una de sus iniciativas estratégicas, el apoyo a la competitividad empresarial a través del impulso a la cooperación empresarial y, de otro lado, por la firma del Programa de Competitividad e Innovación Empresarial, Programa CIEM, una de cuyas líneas estratégicas es el apoyo público a acciones o planes estratégicos derivadas de asociaciones empresariales integradas en Clusters.

Destaca como novedad la concesión de la subvención de, como máximo, 37.500 euros, por un año de vigencia para las Asociaciones Clusters extremeñas dirigida a financiar la contratación de personal técnico y otros gastos de gestión con la finalidad de diseñar instrumentos que permitan la consolidación de dichas Asociaciones Clusters, y que a su vez sirva de impulso inicial para el logro de los objetivos propuestos en cada uno de sus planes estratégicos. En el Decreto se preveía una dotación para dichas ayudas de 191.716 euros.

Sin embargo la aceptación obtenida por esta medida, así como su objetivo, la previsible incidencia en la generación de empleo y el carácter social de la misma, aconsejan ampliar la dotación económica prevista inicialmente en una cantidad de 33.284 euros; por lo que la nueva asignación económica para hacer frente a la Subvención por la que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación

Empresarial en Extremadura, asciende a la cantidad de 225.000 euros, incrementándose por tanto la Generación de empleo y el Apoyo a la Cooperación Empresarial por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Con esta finalidad, se introduce la modificación de la disposición adicional segunda del Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de octubre de 2004,

**DISPONGO**

**Artículo Único.- Modificación**

Se modifica la Disposición Adicional Segunda, del Decreto 131/2004, de 27 de julio, quedando redactado de la siguiente forma:

“El pago de la subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1905724A770 2004190050013, que figura en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2004, con una dotación de doscientos veinticinco mil euros (225.000 euros)”.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ORDEN de 18 de octubre de 2004, por la que se regula la participación de centros colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la convocatoria correspondiente al año 2005, incluida en el Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.**

El Decreto 61/2001, de 17 de abril, regulador del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación,